



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo séptimo año

**9005<sup>a</sup>** sesión

Lunes 28 de marzo de 2022, a las 10.00 horas

Nueva York

*Provisional*

*Presidenta:* Sra. Nusseibeh . . . . . (Emiratos Árabes Unidos)

*Miembros:*

Albania . . . . .	Sr. Hoxha
Brasil . . . . .	Sr. De Almeida Filho
China . . . . .	Sr. Dai Bing
Estados Unidos de América . . . . .	Sra. Thomas-Greenfield
Federación de Rusia . . . . .	Sra. Evstigneeva
Francia . . . . .	Sra. Broadhurst Estival
Gabón . . . . .	Sra. Barreau
Ghana . . . . .	Sr. Agyeman
India . . . . .	Sr. Tirumurti
Irlanda . . . . .	Sra. Byrne Nason
Kenya . . . . .	Sr. Kiboino
México . . . . .	Sr. Ochoa Martínez
Noruega . . . . .	Sra. Juul
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Kariuki

## Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

22-30036 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur**

**La Presidenta** (*habla en árabe*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al representante del Sudán a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo escuchará una exposición informativa del Representante Permanente de Ghana, Embajador Harold Adlai Agyeman, en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005), relativa al Sudán.

Doy ahora la palabra al Embajador Agyeman.

**Sr. Agyeman** (*habla en inglés*): De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 a) iv) de la resolución 1591 (2005), tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán en el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2021 y el día de hoy.

Durante el período sobre el que se informa, el Comité publicó su informe anual correspondiente al año 2021 (véase S/2021/1037), que puede consultarse en el sitio web del Comité. El Comité celebró una consulta oficiosa mediante videoconferencia privada, y recibió y examinó el informe final del Grupo de Expertos sobre el Sudán y la última actualización trimestral.

El Grupo de Expertos sobre el Sudán presentó su informe final (véase S/2022/48) al Comité en diciembre de 2021. Los miembros del Comité examinaron el contenido y las recomendaciones presentadas por el Grupo de Expertos el 21 de enero de 2022, durante las consultas oficiosas virtuales.

Tras esas deliberaciones del Comité, este estudió las recomendaciones y medidas de seguimiento del Grupo. Al respecto, en nombre del Comité, dirigí cartas de fecha de 1 de marzo de 2022 a los Representantes Permanentes del Sudán, la República Centroafricana, el Chad, Egipto y Libia ante las Naciones Unidas en las que reiteré algunas de las recomendaciones del Grupo. El informe final del Grupo (S/2022/48) se hizo público el 15 de febrero.

El 12 de marzo, el Comité recibió la actualización trimestral del Grupo. Tanto en el informe trimestral como en el final, el Grupo nos puso al día sobre la aplicación del acuerdo de paz, la dinámica regional, la situación de los grupos armados en la región y la violencia intercomunitaria. En relación con el informe del Grupo, quisiera señalar a la atención del Consejo lo siguiente.

El Grupo informó de que el Acuerdo de Paz de Yuba se estaba aplicando con lentitud, a excepción de las disposiciones sobre el reparto de poder a nivel nacional, así como en Darfur. El Grupo informó además de que las tensiones intercomunitarias seguían provocando enfrentamientos. La situación de los desplazados internos siguió siendo precaria, en parte debido a las limitadas capacidades del Gobierno del Sudán. El Grupo expresó su preocupación por la insuficiente protección de los civiles, citando, entre otras cuestiones, la falta de capacidades y recursos policiales adecuados.

El Grupo informó de que el contexto nacional seguía siendo en gran medida desfavorable al proceso de paz, a pesar de varias iniciativas políticas encaminadas a la reducción de las tensiones. El Grupo también observó que la ayuda económica de los donantes al Gobierno del Sudán seguía en gran medida congelada y opinó que, en ausencia de un apoyo financiero significativo para la aplicación del Acuerdo de Paz de Yuba, sería difícil lograr avances sustanciales en el proceso de paz en Darfur.

El 13 de marzo, el Secretario General nombró a un experto para que forme parte del Grupo hasta el 12 de marzo de 2023.

Por último, quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterar que el régimen de sanciones se estableció con el único propósito de ayudar a lograr la paz en Darfur. No se trata de castigar al Sudán, sino de apoyar el logro de una paz sostenible.

El Comité 1591 reitera que está resuelto a colaborar con el Sudán y todos los interesados pertinentes para que ese propósito se haga realidad.

**La Presidenta** (*habla en árabe*): Doy las gracias al Embajador Agyeman por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al representante del Sudán.

**Sr. Mohammed** (Sudán) (*habla en árabe*): Sra. Presidenta: Ante todo, deseo felicitarla sinceramente por haber asumido la Presidencia del Consejo este mes y por gestionar con eficacia el programa de trabajo del Consejo. También expresamos nuestro agradecimiento a la Federación de Rusia por haber presidido el Consejo

el mes pasado. Quisiera también dar las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán por su informe trimestral sobre la labor del Comité.

En los últimos años, el Sudán ha seguido manifestando, una y otra vez, su posición de principios respecto de las sanciones que se le impusieron de conformidad con la resolución 1591 (2005) y resoluciones posteriores. Insistimos en que dichas sanciones ya no concuerdan con los hechos sobre el terreno en Darfur, ya que se aprobaron en 2005.

Darfur ha superado anteriores problemas políticos y de seguridad, por lo que el Consejo aprobó la resolución 2559 (2020), que pone fin al mandato de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur.

Los escasos enfrentamientos intercomunitarios en Darfur no ponen en tela de juicio el hecho de que Darfur goza de seguridad y estabilidad y de que el Gobierno está decidido a abordar todos los retos sociales, políticos y de seguridad restantes. Desde la firma del Acuerdo de Paz de Yuba en octubre de 2020, todas las partes en el acuerdo han estado trabajando en la aplicación de sus disposiciones sobre el terreno.

Observamos que las distintas entidades de Gobierno en el Sudán, especialmente el Consejo Soberano y el Gabinete, incluyen actualmente a las partes en el proceso de paz. El Gobierno está trabajando con los asociados para la paz a fin de poner en marcha todos los dispositivos de seguridad y reunir a las fuerzas de los movimientos que son partes en el acuerdo de paz en lugares designados fuera de las principales ciudades, con el fin de rehabilitarlos con vistas a reintegrar a algunos de ellos en las fuerzas regulares y desmovilizar a otros e integrarlos en la sociedad.

El reto más importante que se enfrenta en la aplicación del Acuerdo de Paz de Yuba es que algunas partes internacionales y regionales no han cumplido sus promesas financieras y sus compromisos derivados de

dicho acuerdo. El Gobierno del Sudán, en la medida de sus posibilidades financieras, está intentando conseguir los dividendos de la paz a pesar de sus limitados recursos económicos.

Por ello, hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que brinde apoyo financiero a fin de que podamos finalizar la implementación de todo el acuerdo, especialmente porque las tareas de desmovilización y reintegración requieren muchos recursos logísticos, organizativos y financieros.

Por primera vez en años, Darfur vive en medio de una paz real casi todo el tiempo. No ha habido enfrentamientos entre las fuerzas armadas sudanesas y otros movimientos que no participan en el proceso de paz. El pasado mes de enero, el Presidente del Consejo Soberano prorrogó el alto el fuego en las zonas de conflicto. Así se lograrán la paz, la estabilidad, la seguridad y la tranquilidad en todo el país. También hemos notificado al Consejo de esa prórroga.

Todos esos avances positivos en Darfur deben impulsar al Consejo de Seguridad a poner fin a las sanciones, porque eso potenciará al Gobierno para reconstruir sus fuerzas de seguridad y sus organismos encargados de hacer cumplir la ley, de modo que podamos mantener y promover la paz no solo en Darfur, sino también en toda la vasta región, en que las bandas de delincuencia organizada llevan a cabo actividades de trata de personas y tráfico de armas, además de cometer otros delitos transnacionales.

El pasado mes de febrero, el Consejo aprobó la resolución 2620 (2022), por la que prorrogó el mandato del Grupo de Expertos por un año más, y señaló en su parte dispositiva que el Consejo reconsideraría el 31 de agosto la adopción de un mandato claro, realista y específico y que revisaría las sanciones. A este respecto, destacamos que el Sudán está plenamente dispuesto a colaborar positivamente con los miembros del Consejo para establecer el mandato y poner fin a esas sanciones.

*Se levanta la sesión a las 10.20 horas.*